VISITA EN CUMPLIMIENTO A, ACTA DE AUDIENCIA DEL 24/11/2025 Folio 28 DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

OBRAS Y URBANISMO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2024574490100932E
DIRECCION DEL PREDIO: DIAGONAL 74 A SUR # 78 I - 68
CHIP: AAA0150NEWW
NOMBRE DEL PROPIETARIO: LAURA DEL CARMEN FIGUEROA DIAZ / RICARDO BOHORQUEZ VILLAMIL
IDENTIFICACION PROPIETARIO: 51589647 / 80268977
UPL: 17 BOSA
TRATAMIENTO : MEJORAMIENTO INTEGRAL
AREA DE ACTIVIDAD: PROXIMIDAD
BARRIO: SAN BERNARDINO I
LICENCIA DE CONSTRUCCION: N/A
MODALIDAD: N/A
FECHA DE EJECUTORIA: N/A

1. El presente Informe se da en virtud de lo establecido en el Acta de Audiencia de la Inpsección 7B – del 24/11/2025, donde en su parte resolutiva obliga a: *“2. Ordenar al profesional de apoyo arquitecto o ingeniero, realizar la visita técnica y rendir informe de conformidad a las disposiciones legales del asunto, al predio ubicado en la Diagonal 74 A Sur # 78I-68 con el fín de validar y verificar las acciones realizadas por los señores Noel Mauricio Carreño Suarez, obrando como presuntos querellados en el trámite radicado con 2024574490100932E.”*
2. Que la visita se realizó el 20 de marzo del 2026.
3. Que la visita fue atendida por el Sr. RICARDO BOHORQUEZ identificado con C.C. No. 86.268.977 en calidad de arrendatario del Local y/o Garaje, (1er Piso), del bien inmueble *querellante* y aquí perturbado, en virtud de lo establecido en la Ley 1801 de 2016, ***Art. ARTÍCULO 77****. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.;* ***2.*** *Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.*
4. Que según lo manifestado por el Sr. Bohórquez, los arreglos que se adelantaron fueron los adecuados, en virtud de que a la fecha, ***cesaron todo tipo de humedades y filtraciones.***
5. Que se trató de ingresar a la dirección del predio *querellado*, para determinar las intervenciones realizadas, esto es, en la Diagonal 74 Sur # 78I-39, pero la visita fue atendida por el Sr. JULIAN CAMILO ROJAS, hijo de la

arrendataria del bien inmueble, y manifestó no tener conocimiento del tema y no poder permitir el acceso.

6. Que se pudo desde el predio *querellante*, observar que el sitio de las intervenciones adelantadas y el sector de las filtraciones pasadas, se encontraba completamente seco.- Ver registro fotográfico –
7. Que en virtud de lo anterior se sugiere se resane el sector intervenido, y el archivo de la querella interpuesta.







Fotos: 20 de Marzo del 2026

Por lo anterior doy fé y por ello lo firmo, en Bogotá D.C., el 24 de Marzo del 2026.

FERNANDO DIAZ PERDOMO
Arquitecto de Apoyo a la Inspección 7B
C.C. 19.417.123 de Bogotá
Mat. Profesional 2570027886 CND